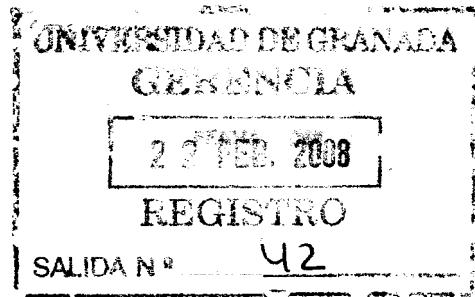




UGR | Universidad
de Granada



Resolución de la Gerencia de 21 de febrero de 2008, por la que se regulan diversos aspectos de la gestión de permisos y control de ausencias a efectos de la percepción del Complemento de Homologación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.

Con fecha 1 de junio de 2005, esta Gerencia dictó resolución por la que se establecían los requisitos y el procedimiento para la percepción del Complemento de Homologación recogido en el Acuerdo de 19 de marzo suscrito entre las Universidades Públicas de Andalucía y los Sindicatos más representativos. Dicha resolución se concretó para el año 2007 con la Resolución de 31 de enero del citado año por la que se dictaban instrucciones sobre el control que por parte de los Responsables de Personal de las distintas Unidades Administrativas habría de realizarse, al objeto del cumplimiento de los requisitos que generan el derecho al devengo del complemento de homologación.

Con objeto de concretar el sistema de control para el año 2007, así como establecer diversas medidas para aplicar en adelante a dicho control, esta Gerencia, en base a las competencias atribuidas por los arts. 53 y 54 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados en Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre) dicta la presente

RESOLUCIÓN

Primero: El sistema de control de ausencias en el puesto de trabajo al objeto de la percepción del Complemento de Homologación, así como la gestión de los permisos y licencias del PAS de la Universidad de Granada será competencia del Responsable de Personal. Dicho control y gestión se realizará a través de la aplicación informática elaborada al efecto.

Segundo: Tendrán la consideración de Responsables de Personal a los efectos previstos en el apartado anterior las personas que desempeñen los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I. El mantenimiento, actualización o modificación del citado Anexo es competencia de la Gerencia.

Tercero: El mantenimiento de los permisos y licencias que reglamentariamente correspondan durante el año natural será competencia del Servicio de Personal de Administración y Servicios, que actualizará el número total de días a disfrutar por el PAS de la Universidad de Granada una vez aprobado el calendario laboral, y en cualquier caso, antes del 31 de enero del año al que se refiera el nuevo calendario laboral.

Cuarto: En aquellas unidades orgánicas en las que exista una dependencia funcional compartida que pueda tener incidencia en la autorización de los permisos y licencias, los Responsables de Personal afectado establecerán los procedimientos internos necesarios para asegurar que el disfrute del correspondiente permiso o licencia se realiza garantizando las necesidades del servicio.

Quinto: El control de ausencias del año 2007 se realizará certificando el resumen de las ausencias que son susceptibles de ser tenidas en cuenta a los efectos de percibo del Complemento de Homologación, según el modelo que se adjunta como Anexo II a esta Resolución.

Sexta: La presente resolución entrará en vigor a partir del día de la fecha. El certificado al que se refiere el apartado anterior deberá de ser remitido a la Gerencia antes del 3 de marzo del 2008, fecha en la que estará operativo el nuevo sistema informático.

Granada, 21 de febrero de 2008.



EL GERENTE.

Florentino García Santos